

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (EAJ-PNV), SOBRE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL, (NÚM. EXPTE.: 162/000463)

Se modifica el texto de la iniciativa con el siguiente tenor:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dentro del marco de la Conferencia Sectorial de Administraciones Públicas y los respectivos órganos de representación del personal, impulsar con carácter urgente una reforma consensuada del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el Estatuto Básico del Empleado Público, que ofrezca respuesta a la Sentencia del TJUE de fecha 19 de marzo de 2020, y demás jurisprudencia relativa a lo establecido en la cláusula 5 de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, sobre el trabajo de duración determinada, para abordar el problema de la temporalidad en el empleo público.
2. A tal fin, y para reducir la actual alta tasa de temporalidad en las administraciones públicas, se articularán respuestas legales básicas -eficientes y eficaces- de estabilización de los empleados, previo diálogo con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), así como con las centrales sindicales.
3. Dentro de esos cambios legislativos y con el consenso necesario, evitar que se generen nuevas bolsas de empleo público temporal, intensificando los controles sobre los gestores públicos en relación con los incumplimientos de las previsiones normativas en materia de empleo público temporal.

Justificación:

Mejora técnica.